



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 12-OPEN-00057.8/2023

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (INADMISIÓN A TRÁMITE).

Con fecha 11/09/2023 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte una solicitud de acceso a la información pública formulada por [REDACTED] en la que, en síntesis, solicita que:

“Copia de los expedientes administrativos completos correspondientes a la contratación artística para la realización de espectáculos y otras actividades culturales correspondientes a los siguientes eventos:

- 41ª Festival de Otoño de la Comunidad de Madrid.
- Festival de la Hispanidad 2023.
- Trap360&Urban Fest 2023.
- Festival Suma Flamenca 2023.

Actualmente en el portal de transparencia no hay ninguna información relativa a estos contratos y, en todo caso, se solicita el expediente completo incluida la fase de preparación”.

Una vez analizada su solicitud y constatada que concurre la causa de inadmisión prevista en el artículo 40.2 a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid que establece que *“En todo caso, en la aplicación de las causas de inadmisión recogidas en la legislación básica a que hace referencia el apartado anterior, se seguirán las siguientes normas: a) En las resoluciones de inadmisión porque la información esté en curso de elaboración o publicación general, deberá especificarse el órgano que elabora dicha información y el tiempo previsto para su conclusión (...)*, la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte,

RESUELVE

Inadmitir la solicitud formulada por la interesada toda vez que la información solicitada se encuentra en curso de elaboración o publicación general y no puede proporcionarse la copia de los expedientes administrativos completos al no haberse abonado aún, previa fiscalización favorable de la Intervención Delegada en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, las actuaciones realizadas. Las referidas actuaciones se realizarán por la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.



**Comunidad
de Madrid**

No obstante, la relación de todas las actividades programadas y/o realizadas por parte de la Comunidad de Madrid en los referidos eventos, se encuentran disponibles en internet en los siguientes enlaces:

- <https://www.madrid.org/fo/2023/>
- <https://www.comunidad.madrid/cultura/oferta-cultural-ocio/hispanidad-2023>.
- <https://www.comunidad.madrid/cultura/oferta-cultural-ocio/trap360urban-fest>
- <https://www.madrid.org/sumaflamenca/2023/>

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Madrid, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL

Firmado digitalmente por: CABRERA MARTIN GONZALO
Fecha: 2023.10.27 11:45